



DECRETO ALCALDICIO

VISTOS

1. Las facultades que me confiere la Ley de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
2. Ley N° 19.378 de fecha 13 de abril de 1995 del Estatuto de Atención Primaria y sus respectivos reglamentos y sus posteriores modificaciones.
3. Decreto N°163/87, Ministerio de Salud Pública que aprueba el Traspaso de las Postas de Salud a la Ilustre Municipalidad de Lonquimay.
4. Resolución N° 36/2024 de la Contraloría General de la República.
5. Decreto Alcaldicio N° 2803 del 06.12.2024 que nombra como alcalde de la comuna de Lonquimay a Don Eduardo Yáñez Rivas.
6. Decreto Alcaldicio N° 102 del 21.01.21 que nombra a Don Patricio Bastidas Contreras, director de Salud Municipal.
7. Decreto Exento N° 23 de fecha 05.02.2025, que aprueba suplencia Dirección del Departamento de Salud Municipal.
8. Decreto Exento N° 337 de fecha 02.12.2025 que aprueba cuadro de cargos titulares y subrogancia Municipales.
9. Decreto Exento N° 1.815 del 17.12.2025 que aprobó Presupuesto de Salud Municipal para el año 2026
10. Resolución Exenta N° 3813 de fecha 02.12.2025, del Servicio de Salud Araucanía Norte, donde se aprueba dotación del personal de salud de la comuna de Lonquimay, año 2026.
11. Decreto Alcaldicio N° 963, de fecha 22.04.2026, donde se llama a concurso publico para proveer cargo de asistente social o trabajadora social por 44 horas, para el Departamento de Salud de Lonquimay.
12. Acuerdo N° 409-2026, de fecha 17.04.2026, donde por una unanimidad de los miembros del concejo, se aprueban las bases de concurso público.
13. Decreto Alcaldicio N° 985 de fecha 24.04.2026, se aprueba cronograma de concurso público.
14. Decreto exento N° 137 de fecha 01.06.2026, nombrase comisión de concurso público.
15. Informe y propuesta emitida por la Comisión del Concurso Público.

CONSIDERANDO:

1. Que se efectuó el llamado a Concurso Público para proveer el cargo de Asistente Social y/o Trabajador(a) Social para el Departamento de Salud de Lonquimay, conforme a las bases aprobadas para dicho proceso.
2. Que, de acuerdo al informe emitido por la Comisión, ninguno de los postulantes cumple íntegramente con los requisitos establecidos en las bases del concurso.
3. Que, asimismo, los postulantes evaluados no obtuvieron el puntaje mínimo requerido para ser considerados candidatos idóneos para el cargo convocado.

RESUELVO:

1. **DECLÁRASE:** Desierto el Concurso Público para proveer el cargo de Asistente Social y/o Trabajador(a) Social para el Departamento de Salud de la comuna de Lonquimay, regido por la Ley N.º 19.378.
2. **ESTABLÉCESE:** Que la presente declaración se funda en que ninguno de los postulantes reúne la totalidad de los requisitos legales y técnicos exigidos en las bases del concurso, ni alcanza el puntaje mínimo necesario para ser considerado idóneo para el cargo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

